



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile


Ley de Donaciones con Fines Sociales.

Claves para su utilización desde la mirada corporativa

María José Saavedra
División Cooperación Público-Privada
Subsecretaría de Evaluación Social
Ministerio de Desarrollo Social
11 de diciembre del 2020

Panorama general de donaciones en Chile



- En el país existe una **diversidad de cuerpos legales** que autorizan beneficios tributarios para las donaciones, *especialmente* a organizaciones sin fines de lucro.
 - Los tipos de contribuyentes hábiles para estos beneficios son, usualmente, Contribuyente Primera Categoría, Contribuyente Segunda Categoría e Impuesto Global Complementario (**personas jurídicas y personas naturales**).
 - Entre las formas concretas que toman estos beneficios, las más conocidas son las **deducciones de la base imponible y los créditos tributarios** (franquicias tributarias), que varían según la ley correspondiente.
 - Cada ley tiene efectos tributarios propios. Las leyes más ventajosas son las que contemplan **“gasto y crédito”**, que pueden llegar a financiar **poco más del 60% de la donación**.
 - El no uso de una de estas leyes **suele producir el llamado “gasto rechazado”**; las “donaciones” quedan afectas a **penalizaciones**. (impuesto multa de 40%).
- 

Distribución monto de donaciones y núm. donantes

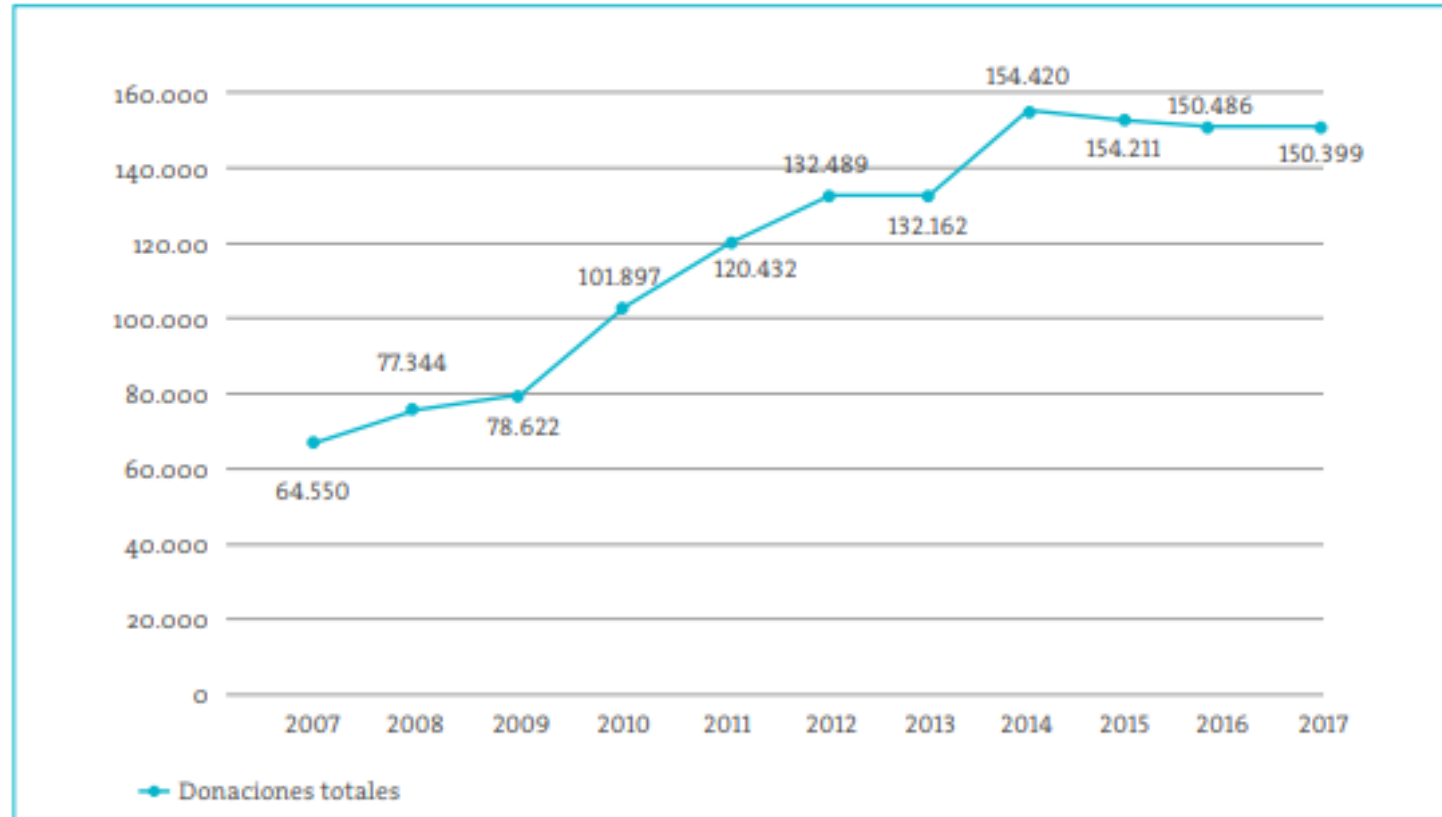
Tabla 2: Monto de donaciones y número de donantes registrados por el SII según leyes de donaciones para los años tributarios 2017 y 2018.

Ley de donación bajo la cual se registró donación	Monto donado en millones de pesos y porcentaje correspondiente, por año calendario				Número de donantes y porcentaje del total de donantes, por año calendario			
	2016		2017		2016		2017	
	Monto	%	Monto	%	Núm.	%	Núm.	%
Artículo 46° DL N° 3.063 Rentas Municipales	57.533	38,2%	53.720	35,7%	5.202	8,8%	5.163	8,8%
Artículo 1-7° Ley N° 19.885, Donación con Fines Sociales	27.414	18,2%	31.243	20,8%	51.150	86,1%	49.943	85,5%
Artículo 8° Ley N° 18.985, Donación con Fines Culturales	17.706	11,8%	19.037	12,7%	603	1%	845	1,4%
Artículo 69° ley N° 18.681 Donación a Universidades e Institutos Técnicos Profesionales	14.432	9,6%	18.017	12,0%	805	1,4%	881	1,5%
Artículo 3° ley N° 19.247, Fines Educativos	16.698	11,1%	13.424	8,9%	622	1%	426	0,7%
Artículo 62° - 68° de la Ley 19.712, Donación con Fines Deportivos	12.111	8%	8.836	5,9%	282	0,5%	253	0,4%
Artículo 31° N° 7, Ley de Impuesto a la Renta	4.592	3,1%	6.122	4,1%	777	1,3%	920	1,6%
Total	150.486	100%	150.399	10%	59.441	100%	58.431	100%

Fuente: Estudio Primer barómetro de la filantropía en Chile: Tendencias e índice de desarrollo, en base a información del SII.

Tendencias en montos de donaciones (acogidas a leyes)

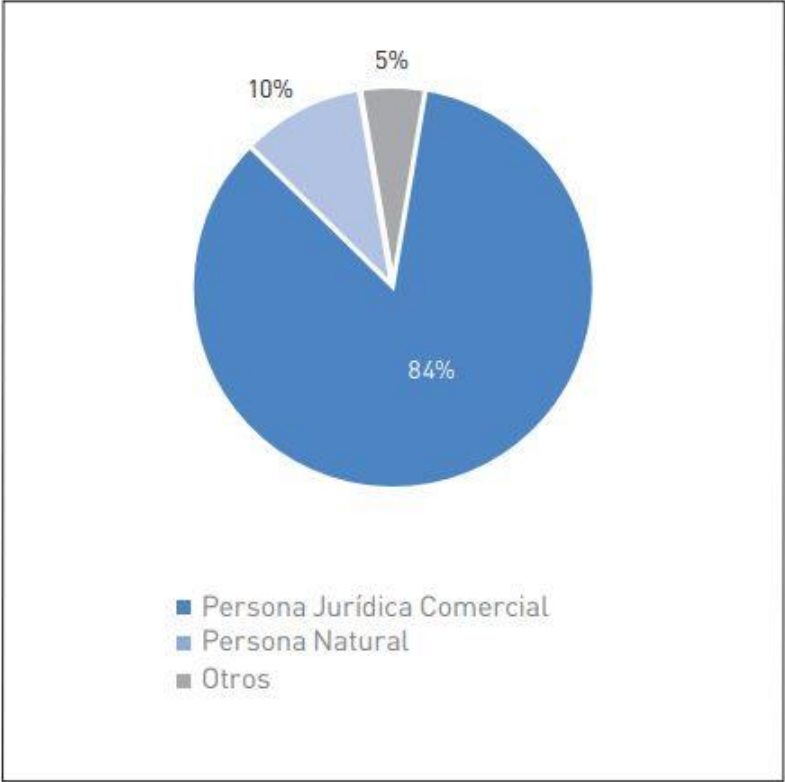
Gráfico 3: Montos de donaciones registradas por el SII por año calendario en millones de pesos



Fuente: Estudio Primer barómetro de la filantropía en Chile: Tendencias e índice de desarrollo, en base a información del SII.

Distribución de monto por contribuyente

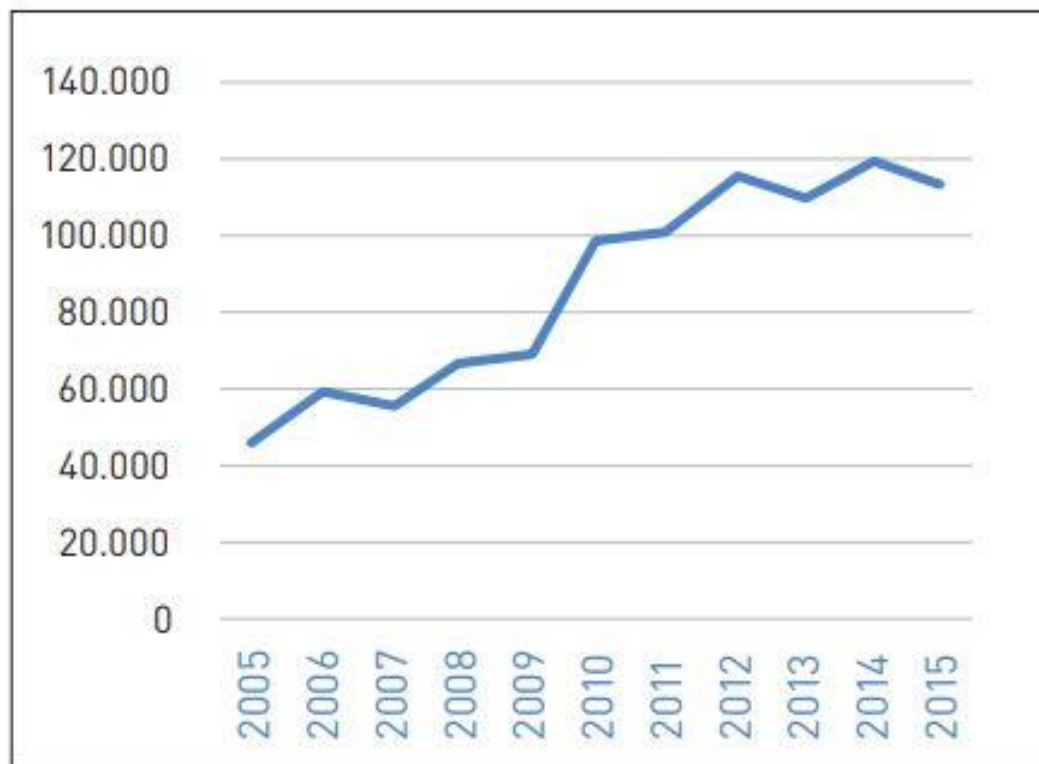
Gráfico 4. Distribución del monto donado por tipo de contribuyente (2015)



Fuente: Centro UC Políticas Públicas, 2017

Donaciones empresas

Gráfico 6. Donaciones de empresas, 2005-2015
(en MM\$ del año 2015)²⁹



Fuente: Centro UC Políticas Públicas, 2017

Distribución empresas donantes, monto según tamaño

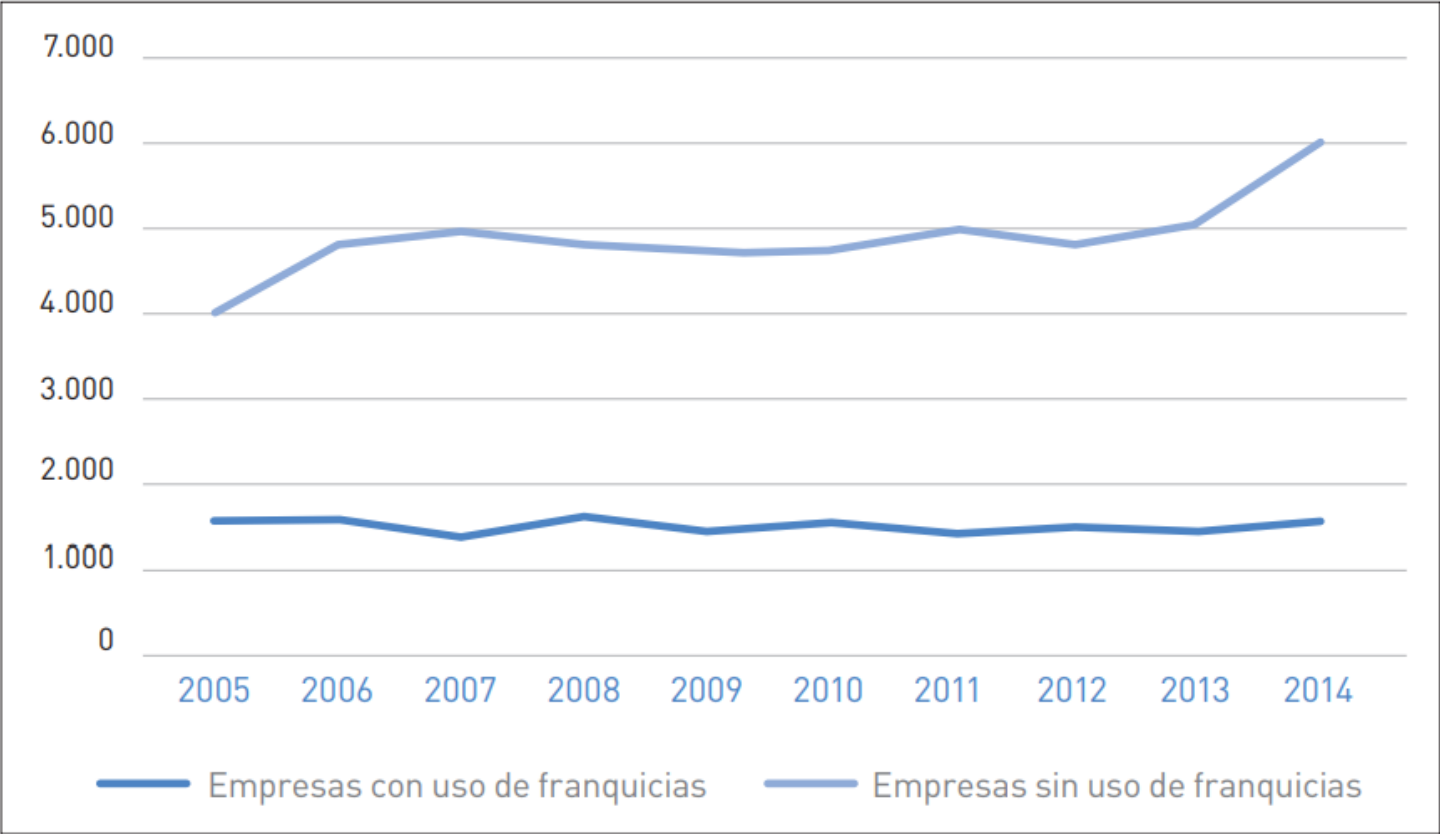
Tabla 2. **Distribución del total de empresas donantes y del monto donado por las empresas, según tamaño económico (año 2015, en %)**

Tamaño económico	% Total de donantes	% Monto total donado
Gran empresa	38,65	91,65
Mediana empresa	20,82	2,41
Pequeña empresa	30,72	5,60
Microempresa	9,82	0,34
Total	100	100

Fuente: Centro UC Políticas Públicas, 2017

Núm. empresas donantes que usan o no franquicias

Gráfico 13. Número de empresas donantes que hace uso de las franquicias y que no hacen uso, 2005-2014



Fuente: Centro UC Políticas Públicas, 2017

Consideraciones adicionales

- El número de empresas que emplean leyes de donaciones **tiene un crecimiento discreto**, pero sostenido.
- A nivel de percepciones, existen **críticas a la operatoria de la algunas leyes de donaciones** (complejidad, demasiadas leyes o requisitos diversos, burocracia, temor a mayor fiscalización) ⁽¹⁾.
- Muchas empresas desconocen cómo aprovechar estas leyes, especialmente aquellas que desean hacer **inversión social comunitaria**.
- En este contexto, un buen caso es de la **Ley 19.885 de Donaciones con Fines Sociales** y sus distintas alternativas...

(1) Fuente: Centro UC Políticas Públicas, 2017

Ley de Donaciones con Fines Sociales 19.885



- La Ley 19.885 surge frente a la necesidad de otorgar un marco legal de funcionamiento y financiamiento público-privado a iniciativas **con fines sociales**, específicamente a proyectos cuya finalidad es **apoyar personas en situación de vulnerabilidad social y/o discapacidad**.
- Esta normativa, que favorece la **donación a proyectos sociales de organizaciones de la sociedad civil**, permite que empresas (y personas) **aporten activamente** al desarrollo social del país, recibiendo un beneficio tributario atractivo.



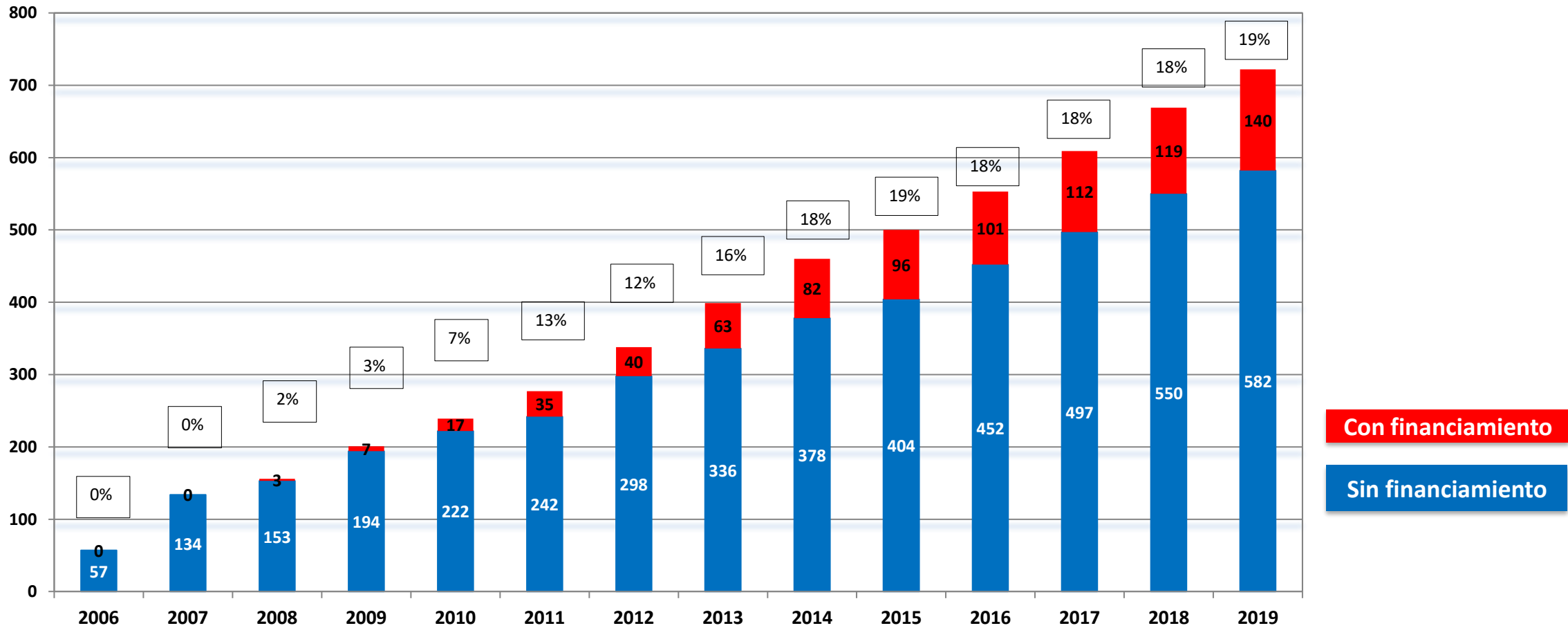
Ley de Donaciones con Fines Sociales 19.885



- **\$37.230 millones** en proyectos financiados en 140 instituciones (2019).
- Beneficios tributarios para la **donación: 50% crédito tributario y 50% gasto aceptado** (máximo).
- **Registro de Donatarios y Banco de Proyectos** administrado por el **Consejo de Donaciones Sociales** de 9 miembros, incluidos representantes del mundo público, privado y de organizaciones sociales.



Instituciones del Registro y financiamiento 2006 - 2019 (número)

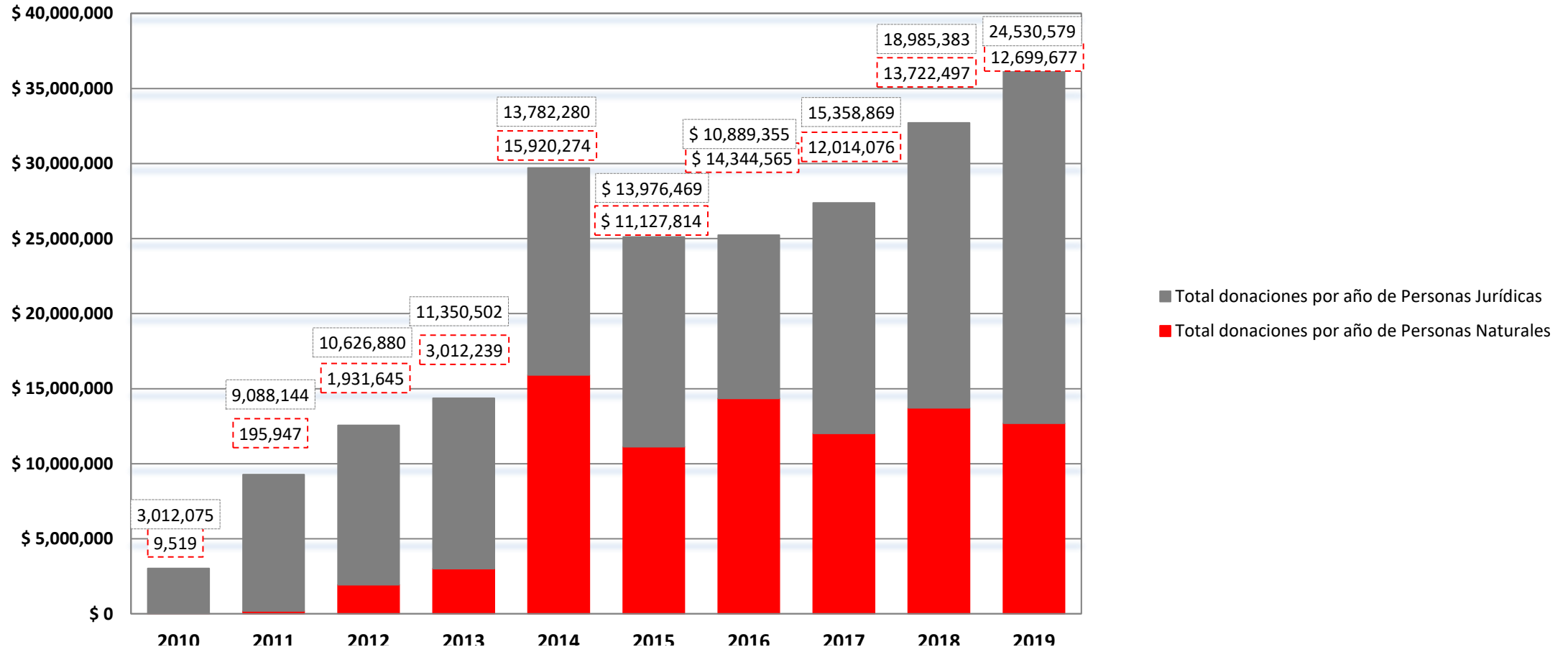


Con financiamiento
Sin financiamiento

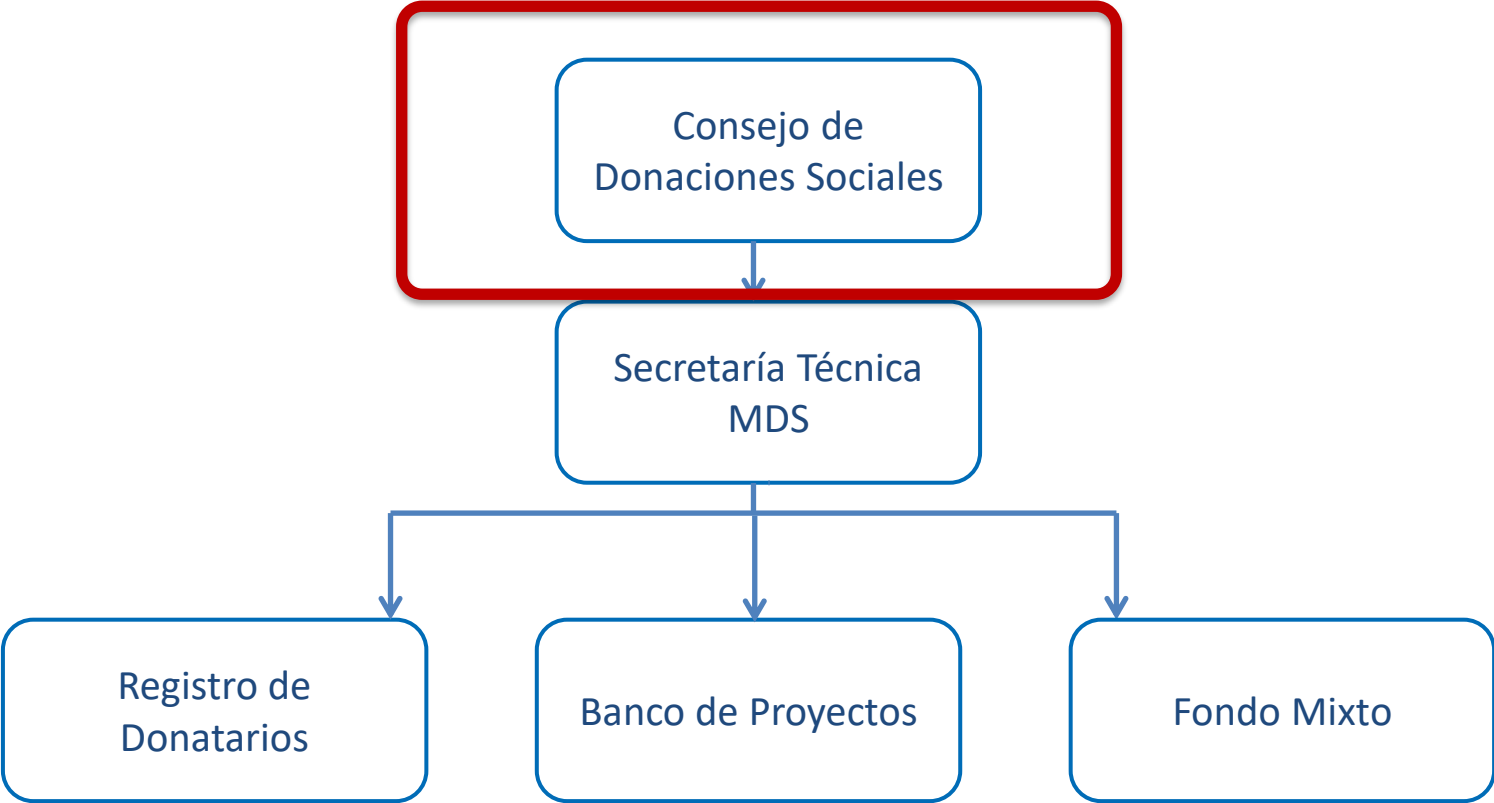
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la División de Cooperación Público-Privada, Ministerio de Desarrollo Social



Donaciones de empresas versus donaciones de personas naturales 2010-2019



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la División de Cooperación Público-Privada, Ministerio de Desarrollo Social, en base a información de los certificados N°25 entregados por las instituciones del Registro de Donatarios entre los años 2010 y 2019 al Ministerio de Desarrollo Social. Valores reales.



Registro de Donatarios

Es un directorio de instituciones que han **sido previamente aprobadas por el Ministerio y por el Consejo**, cuya misión es trabajar a favor de personas de escasos recursos y/o situación de discapacidad.

Estas instituciones **pueden presentar iniciativas al Banco de Proyectos** y a los **Concursos del Fondo Mixto**.

Actualmente contamos con más de 760 instituciones en el Registro de Donatarios

Buscar Fundaciones

Nº DE FUNDACIONES

Categoría: Región: Nombre:

Categorías de Fundaciones

- Adulto Mayor
- Calidad de vida e Integración
- Discapacidad
- Drogas y alcohol
- Educación
- Emprendimiento
- Infancia
- Salud
- Otras

Banco de Proyectos

- Es un conjunto de proyectos presentados por instituciones **inscritas en el Registro de Donatarios**, que contribuyen a superar problemas sociales derivados de la **pobreza, la discapacidad, o del consumo problemático de alcohol o drogas**.
- Las **iniciativas** que forman parte del Banco de Proyectos deben ser **pre-calificadas técnicamente** por profesionales de la Secretaría Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y luego **aprobados por un Consejo**.

Buscar Proyectos

Nº DE PROYECTOS	MONTO TOTAL DEL PROYECTO
-----------------	--------------------------



Categoría: Región:

Año: Nombre:

Categorías de Proyectos

 Adulto Mayor	 Calidad de vida e integración	 Discapacidad	 Drogas y alcohol	 Educación	 Emprendimiento
 Infancia	 Salud	 Otras			

Actualmente contamos con más de 950 iniciativas elegibles que benefician a la comunidad

Algunos donantes... Algunos donatarios




Financiamiento a Organizaciones Territoriales: Fondo Mixto

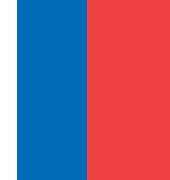
- Es un fondo creado para apoyar iniciativas que presenten organizaciones de sociedad civil (incluidas organizaciones comunitarias) y que beneficien **directamente a personas en situación de pobreza y/o a discapacidad**. Los recursos son distribuidos mediante concursos públicos.
- Las empresas interesadas en donar al Fondo Mixto pueden elegir la región y comuna, además de la temática social que se desea apoyar.
- Es un mecanismo especialmente desconocido, pero **con grandes potencialidades**, especialmente para cierto tipo de empresas (por ejemplo, las que desean **vínculos fuertes con organizaciones comunitarias cercanas a sus unidades de negocios o faenas**).

Ventajas de Fondo Mixto



- ✓ Mayor **beneficio tributario** para la empresa.
 - ✓ **El 100% de los recursos donados se adjudica a las organizaciones** (la convocatoria y los costos de administración los asume el Ministerio).
 - ✓ Los proyectos **son evaluados por una consultora (vía licitación)** y adjudicados por el Consejo.
 - ✓ Se aseguran proyectos **técnica y socialmente viables**.
 - ✓ Se asegura el **seguimiento de las iniciativas**.
 - ✓ El donante puede **relevar que se trata de recursos suyos ante la comunidad**.
 - ✓ Los **procedimientos son expeditos y transparentes**.
- 

Mitos y realidades Ley de Donaciones con Fines Sociales



	Mito	Realidad
1	<p>La ley es muy burocrática:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plazos- Documentación- Dificultad aprobación de proyectos	<p>Para la aprobación de una postulación que se encuentra técnicamente admisible y elegible, la aprobación tanto para el Registro de Donatarios y Banco de Proyectos es de 30 días.</p> <p>Con la última modificación de la Ley se redujo la documentación obligatoria solicitada para facilitar el proceso.</p> <p>La Secretaría Técnica presta asesoría a todas las instituciones tanto para el Registro de Donatarios y Banco de Proyectos. Para las postulaciones de proyectos se envían con anterioridad las observaciones para que se puedan subsanar, lo anterior permite el alto porcentaje de aprobación de los proyectos presentados al Consejo.</p>
2	<p>La Ley de Donaciones con Fines Sociales no permite el financiamiento de ciertas temáticas.</p>	<p>La Ley de donaciones con fines sociales a diferencia de otras normativas, permite el financiamiento del proyecto en diversas áreas tales como educación, salud, vivienda, trabajo, calidad de vida, etc. Lo fundamental es que los beneficiarios sean personas en situación de pobreza y/o discapacidad.</p>
3	<p>Donar va a generar mayor fiscalización del SII a la empresa, dado al beneficio tributario</p>	<p>Si bien la Ley establece uno de los mayores beneficios tributarios de las “normativas de donaciones”, lo anterior no significa en la practica mayor fiscalización del SII.</p>
4	<p>Las donaciones pasan por el Ministerio o el Estado se queda con parte de recursos.</p>	<p>Las donaciones se realizan directamente a las instituciones.</p>

Nueva iniciativa asociada a la Ley 19.885



- **Ley 21.015 - Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad:**
Donación como medida alternativa de cumplimiento con el mismo mecanismo de la Ley 19.885.
 - A la fecha tenemos 39 instituciones aprobadas en el Registro.
 - En el Banco de Proyectos 56 iniciativas elegibles.





Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

www.sociedadcivilmds.cl

María José Saavedra
División Cooperación Público-Privada
Subsecretaría de Evaluación Social
Ministerio de Desarrollo Social
11 de diciembre del 2020